



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

---

Callao, 31 de Octubre del 2019.

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de Octubre del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD 878-2019-CF/FCS.- Callao, Octubre 31 del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el oficio N° 309-2019-DEPE-FCS remitido por la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, mediante el cual se remite la Propuesta de Actualización Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Enfermería y de los 17 programas de SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL de la Facultad de Ciencias de la Salud. Visto el oficio N° 099-2019-DEPEF-FCS remitido por la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física mediante el cual se remite la Propuesta de Actualización Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Educación Física.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo señalado en el Artículo 77° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Diseño Curricular de cada especialidad en la universidad, en los niveles de enseñanza respectiva, está de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyen al desarrollo del país;

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, Conforme a lo establecido en el Art. 48° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional, tiene como función diseñar y actualizar el Currículo de la Carrera Profesional; en concordancia con el Art. 40° de la Ley Universitaria 30220, dispone que los estudios de Pregrado comprenden los estudio generales y los estudios específicos y de especialidad, en el Art.41 refiere que los estudios generales son obligatorio y tienen y duración no menor de 35 créditos y que deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;

Que, mediante Resolución N° 208-2017-CU del 06 de Julio del 2017, se resuelve aprobar la **Actualización del Plan de Estudios del Programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

Que, mediante Resolución N° 062-2016-CU del 03 de Junio del 2016, se resuelve aprobar el nuevo **Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

Que, mediante Resoluciones N° 230-2017-CU, 231-2017-CU, 232-2017-CU, 233-2017-CU, 234-2017-CU, 235-2017-CU, 236-2017-CU, 237-2017-CU, 238-2017-CU, 239-2017-CU, 240-2017-CU, 241-2017-CU, 242-2017-CU, 243-2017-CU, 244-2017-CU, 245-2017-CU y 246-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017, se resuelve aprobar la actualización de los **Planes de estudio de los 17 programas de SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

Que, con oficio N° 309-2019-DEPE-FCS, se remite el Acta 028 de Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Enfermería, realizada el martes 29 de Octubre del 2019, en la cual se acuerda: Proponer al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud la Actualización Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Enfermería y de los 17 programas de SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL de la Facultad de Ciencias de la Salud.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Que, con oficio N° 099-2019-DEPEF-FCS, se remite el Acta 016 de Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Educación Física, realizada el martes 22 de Octubre del 2019, en la cual se acuerda: Proponer al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud la Actualización Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Educación Física.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 31 de Octubre del 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo N° 180 Inciso 180.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN** del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN** del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3° **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN** de los **PLANES DE ESTUDIOS DE LOS 17 PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:
  1. Segunda Especialidad Profesional en Administración en Salud.
  2. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico.
  3. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidados Quirúrgicos.
  4. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencia y Desastres.
  5. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Gerontología y Geriatria.
  6. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Oncología.
  7. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Mental.
  8. Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria.
  9. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud del Niño y Adolescente.
  10. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Intensiva.
  11. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Pediátrica.
  12. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Epidemiología.
  13. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia.
  14. Segunda Especialidad Profesional en Salud Familiar y Comunitaria.
  15. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Neonatología.
  16. Segunda Especialidad Profesional en Política y Gestión de Salud en Enfermería.
  17. Segunda Especialidad Profesional en Educación Física con Mención en Actividad Física para la Salud.
- 4° Elevar la presente resolución al señor Rector.
- 5° Transcribir la presente resolución a DEPE, DEPEF, DAE, DAEF, Segunda Especialidad Profesional e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica